



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 25 de junio de 2018

Oficio No. 2524

Señores

SOPORTE PÁGINA WEB

Bogotá D.C.

Rad: 41001-3103-002-2018-00157-00

Accionante: JUAN FRANCISCO BELTRÁN GUZMÁN administrador del
CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALÁ

Accionado: ALCALDE DE NEIVA Y OTROS

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia de la fecha, se dispuso:

"(...)Como quiera que remitido el oficio No. 2388 a la dirección que obra en el expediente y en el Certificado de Existencia y Representación Legal del PRODUCTOS QUÍMICOS DEL HUILA S.A., se observa que según informe de la oficina de correspondencia del 4-72 fue devuelta la comunicación por la causal "No existe", no siendo posible enterar a la aludida sociedad del auto admisorio de tutela y con el fin de asegurar el debido proceso de las partes en la presente acción constitucional, se dispone PUBLICAR en la página web oficial de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) con el fin de que se entere a la mentada sociedad de la decisión tomada por este despacho al interior del presente asunto, para lo cual se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Oficiese. (...) Cúmplase, FDO. JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ, JUEZ".

Atentamente,

KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES

Secretaria

Qr